

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 201/2021. –

N° 26. Mecanismo de actualización del Proyecto Académico.

Fundamentación

Se entiende por actualización de proyecto académico al proceso de adaptación, modificación y/o modernización de los contenidos o cambio del mismo incorporando nuevos criterios técnicos y conocimientos adecuados a las normativas vigentes y/o a los conocimientos, avances científicos y tecnológicos o metodológicos de la enseñanza.

La actualización del proyecto académico se realiza en base al diagnóstico de los problemas y las necesidades detectadas de los diferentes contextos durante el proceso de implementación de la carrera. Las demandas pudieran proceder de docentes, estudiantes y/o egresados, así como de las reglamentaciones existentes para la educación superior, emanadas por organismos tales como el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) entre otros.

Las actualizaciones se realizarán con el fin de plantear las competencias que deben desarrollar los estudiantes y dar respuesta efectiva y pertinente a nuevas propuestas de solución a la sociedad.

Bases legales

- Ley de Educación Superior N° 4995/2013
- Reglamento General de la UNVES
- Resoluciones del Rectorado
- Resoluciones del Consejo Directivo
- Resolución del CONES N° 116/2017 Criterios y Requisitos para los procesos de actualización de proyectos curriculares de carreras de grado y postgrado.
- Guía de Elaboración de Proyectos Educativos –CONES.

Objetivo

- Definir el procedimiento institucional para la actualización del proyecto académico a fin de garantizar la calidad de la oferta educativa conforme a las necesidades socioeducativas.

Campo de aplicación

Las instancias responsables de la aplicación del mecanismo:

- Consejo Directivo de las Unidades Académicas y el Rectorado en el caso de las Escuelas
- Dirección y Coordinación Académica de las Facultades y Escuelas
- Equipo Técnico de las Unidades Académicas


Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES




Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 201/2021. –

Procedimiento

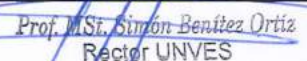
N°	Descripción
1	Cuando la instancia académica reciba el reporte de alguna inconsistencia manifestada por los directivos, docentes implementadores, técnicos de la unidad académica u otros actores relevantes al desarrollo de la carrera se procederá a realizar la evaluación curricular. Las situaciones que puedan darse son: • Cuando el CONES o la ANEAS establecen nuevos requerimientos • Cambios en el perfil del graduado • Cambios mayores al 30% para la inclusión o exclusión de asignatura. • Cambios superiores al 50% en el contenido del programa de estudios de las asignaturas. • Cuando han transcurrido más de 10 años de implementación. • Cambios en la denominación de la titulación de la carrera.
2	Las situaciones detectadas por los actores educativos o evidenciadas como resultado de mecanismos formales de evaluación curricular, se deben remitir a la instancia responsable de la unidad académica
3	El Consejo Directivo de la unidad académica y el rectorado para las escuelas, procederá a su análisis y verificación y aprobación de la propuesta.
4	Una vez aprobada la actualización del proyecto, el decano remitirá la resolución del Consejo Directivo al rectorado para su homologación en el CSU. En caso de las escuelas, la Dirección de la misma deberá remitir la propuesta de actualización al rectorado.
5	El rectorado remite el Proyecto Académico actualizado al CONES para su análisis y habilitación.

EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN GLOBAL SOBRE LA CARRERA

EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN GLOBAL SOBRE LA CARRERA	
UNIDAD ACADEMICA	
CARRERA	
FECHA	
<u>OPINIÓN DE LOS DOCENTES</u> Con objeto de conocer el grado de satisfacción con lo que atañe a la Carrera la unidad académica está realizando un estudio entre los distintos actores educativos de la misma (Profesorado, Personal Administrativo, de Apoyo y Servicios y Estudiantes). La encuesta es anónima y los datos serán tratados de forma confidencial. A continuación, se presentan una serie de cuestiones sobre las que debes expresar tu nivel de satisfacción en una escala valorativa. Responde, marcando con una "X" la opción elegida. Edad:..... Sexo: ☐ Hombre ☐ Mujer Escala valorativa: MS: muy satisfecho, S: satisfecho, PS: poco satisfecho, IS: insatisfecho, NS/NR: no sabe/ no responde	


 Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
 Secretaria General
 UNVES



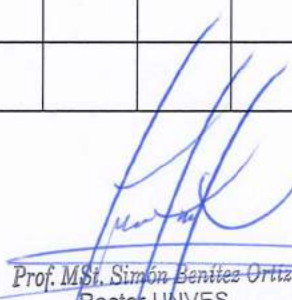

 Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
 Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 201/2021. –

Expresa tu nivel de satisfacción con:	MS	S	PS	IS	NS/NC
Los sistemas de orientación a los ingresantes en la Universidad y Carrera son favorables					
La distribución de los horarios y coordinación de las materias a lo largo de la Carrera					
La adecuación de los horarios y turnos					
La distribución teoría-práctica (proporción entre los conocimientos teóricos y prácticos)					
La variedad y adecuación de la metodología utilizada					
La oferta de programas de movilidad para los/as estudiantes					
La oferta de prácticas externas o de pasantía ofrecidas					
La disponibilidad, accesibilidad y utilidad de la información existente sobre la Carrera (página WEB de la Universidad y Unidad Académica y otros medios de difusión)					
La profesionalidad del Personal Administrativo y de Servicios relacionada con la Carrera					
La labor de los docentes de la Carrera					
La gestión desarrollada por el equipo directivo de la Carrera					
El trabajo realizado por la Comisión/Unidad de Garantía de Calidad					
El acervo bibliográfico, Webgrafía para el desarrollo de la Carrera					
Las infraestructuras, instalaciones físicas y equipamiento para el desarrollo de la Carrera referentes a: - aulas - laboratorios - biblioteca - sala de informática					
Los resultados alcanzados en cuanto al logro de los objetivos y las competencias genéricas y específicas					
El sistema existente para dar respuesta a las sugerencias y reclamos					
El cumplimiento de las expectativas con respecto a la Carrera y la oferta laboral					
En general, con la formación recibida					


 Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
 Secretaria General
 UNVES




 Prof. MSc. Simón Benítez Ortiz
 Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 201/2021. –

EVALUACIÓN Y MEJORA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA

COHERENCIA ENTRE EL PLAN DE ESTUDIOS Y LOS OBJETIVOS DE LA CARRERA		
UNIDAD ACADEMICA		
CARRERA		
FECHA		
PERFIL DE EGRESO DE LA CARRERA	AREAS/CAMPOS DEL EJERCICIO PROFESIONAL	OBJETIVOS DE LA CARRERA
	Área 1:	O 1:
	Área 2:	O 2:
	Área 3:	O 3:
	Área 4:	O 4:
COMENTARIOS Y/O CONCLUSIONES		

COMPETENCIAS GENÉRICAS Y ESPECÍFICAS DE LA CARRERA

COHERENCIA ENTRE LAS COMPETENCIAS GENÉRICAS Y ESPECÍFICAS DE LA CARRERA

UNIDAD ACADEMICA		
CARRERA		
FECHA		
COMPETENCIAS GENERICAS		COMPETENCIAS ESPECIFICAS
CG1:	CE1:	
CG2:	CE2:	
CG3:	CE3:	
CG4:	CE4:	
COMENTARIOS Y/O CONCLUSIONES:		


 Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
 Secretaria General
 UNVES




 Prof. MSc. Simón Benítez Ortiz
 Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 201/2021. –

PROPUESTA PARA DETERMINAR LA COHERENCIA ENTRE LOS OBJETIVOS DE LA CARRERA, PERFIL DE EGRESO, ASIGNATURAS RELACIONADAS

OBSERVACION: Las asignaturas se relacionan con el objetivo de la carrera, perfil de egreso y se listan todas las que guardan esta correspondencia. Este cuadro se construye de acuerdo a la cantidad de objetivos que tenga.

OBJETIVO DE LA CARRERA	PERFIL DE EGRESO	ASIGNATURAS RELACIONADAS
O1	Listar de acuerdo a la cantidad de enunciado que se tenga en el Proyecto Académico el perfil de egreso profesional.	----- ----- -----
O2		----- ----- -----
O3		----- ----- -----
O4		----- ----- -----



Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaría General
UNVES




Prof. MSc. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 201/2021. –

N° 27. Mecanismo de adquisición, actualización de equipamientos de laboratorio.

Fundamentación

El uso de laboratorios es importante, pues permite a los estudiantes aprender mediante la experiencia y poner en práctica el método científico de ensayo y error. El proceso de enseñanza aprendizaje se hace más activo, interesante y participativo, tanto para el alumno como para el docente.

La actividad experimental es uno de los aspectos clave en el proceso de enseñanza y aprendizaje de las ciencias tanto por la fundamentación teórica que puede aportar a los estudiantes, como por el desarrollo de ciertas habilidades y destrezas para las cuales el trabajo experimental es fundamental, asimismo, en cuanto al desarrollo de ciertas habilidades del pensamiento de los estudiantes y al desarrollo de cierta concepción de ciencia derivada del tipo y finalidad de las actividades prácticas propuestas.

Bases legales

- Ley de Educación Superior N° 4995/2013
- Reglamento General de la UNVES
- Plan Estratégico Institucional.
- Proyecto de habilitación de las carreras
- Reglamento de Laboratorio

Objetivo

- Definir el procedimiento institucional de adquisición, actualización de equipamientos de laboratorio.

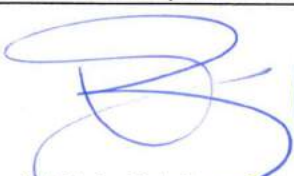
Campo de aplicación

Las instancias responsables de la aplicación del mecanismo:

- Dirección General Académica, Investigación y Extensión
- Comisión Asesora del Laboratorio Central
- Dirección de Laboratorio Central

Procedimiento

N°	Descripción
1	La Comisión Asesora del Laboratorio Central analizará el diagnóstico presentado por las unidades académicas y la Dirección de Laboratorio de los equipamientos necesarios para la realización de las clases prácticas de las diferentes carreras.
2	Consensuar los equipamientos a ser adquiridos.
3	Presentar presupuesto y las especificaciones técnicas de los equipamientos a ser adquiridos, garantías y mantenimientos preventivos o correctivos al Rectorado.


 Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
 Secretaria General
 UNVES




 Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
 Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 201/2021. –

N° 28. Mecanismo de actualización e incremento del acervo bibliográfico de la Biblioteca de la UNVES.

Fundamentación

La evaluación e incremento del acervo bibliográfico es muy importante para que la cantidad y la calidad de las colecciones disponible conforme a las necesidades de los planes y programas de estudio que se imparten, si el acervo está en buen estado de conservación y la difusión de las nuevas adquisiciones en biblioteca.

Se describe el procedimiento de las normativas expresadas en el Reglamento Interno de la Biblioteca de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.

Bases legales

- Ley de Educación Superior N° 4995/2013
- Reglamento General de la UNVES
- Plan Estratégico Institucional.

Objetivo

- Definir el procedimiento institucional de evaluación e incremento del acervo bibliográfico

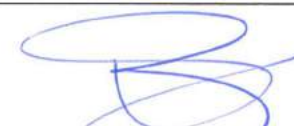
Campo de aplicación

Las instancias responsables de la aplicación del mecanismo:

- Dirección General Académica, Investigación y Extensión
- Consejo Superior Universitaria
- Consejo Directivo de la Unidad Académica
- Dirección y Coordinación Académica de la Facultad y Escuela
- Equipo técnico institucional

Procedimiento

N°	Descripción
a) Actualización	
1	Revisar la ficha técnica de cada material bibliográfico de la Biblioteca Central para determinar la vigencia del mismo (últimos 5 años)
2	Identificar los materiales bibliográficos que deben ser actualizados
3	Presentar el informe a la instancia correspondiente.
b) Adquisición e incremento	
	Solicitar a las unidades académicas las bibliografías requeridas conforme a lo asentado en los programas de estudios.
2	Consolidar los informes recepcionados de las unidades académicas
3	Presentar el informe a la instancia correspondiente
5	Planificar desde el Rectorado las adquisiciones del acervo bibliográfico
6	Adquirir el acervo bibliográfico actualizado conforme a las necesidades de la unidades académicas
7	Disponer en la biblioteca centralizada la bibliografía adquirida.


 Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
 Secretaria General
 UNVES




 Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
 Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 201/2021. –

N° 29. Mecanismo de control y evaluación a la implementación de la oferta educativa.

Fundamentación

La implementación de ofertas educativas de manera natural genera nuevos retos y expectativas. El principal objetivo es garantizar procesos educativos de calidad en la atención del alumnado de la nueva oferta educativa. Para ello, es necesario tener una estrategia general que contemple, como punto de partida, el diagnóstico de los factores y actores que intervienen en dichos procesos.

La planeación de actividades a fin de lograr los objetivos y metas establecidos en cada uno de los programas de las Unidades de Aprendizajes de los planes de estudios, de los productos de desempeño y nivel de logro de las competencias profesionales que se han especificado para cada semestre, se realiza a través del control y evaluación de la implementación de la oferta educativa, de la evaluación del semestre previo y de los tiempos y contextos específicos en que se desarrollarán los cursos de cada semestre.

Bases legales

- Ley de Educación Superior N° 4995/2013
- Reglamento General de la UNVES
- Plan Estratégico Institucional.
- Proyecto de habilitación de las carreras

Objetivo

- Definir el procedimiento institucional para el control y evaluación a la implementación de la oferta educativa

Campo de aplicación

Las instancias responsables de la aplicación del mecanismo:

- Consejo Directivo de la Unidad Académica
- Dirección y Coordinación Académica de la Facultad y Escuela
- Equipo técnico institucional

Procedimiento

N°	Descripción
Control de la oferta educativa	
1	Conformar un Equipo de trabajo integrado por especialistas de las diferentes disciplinas de la unidad académica, Director/a o Coordinador/a Académico/a y coordinador/a de carrera de la unidad académica.
2	Elaborar un instrumento para realizar el control o seguimiento a la implementación de la oferta educativa.
3	Realizar un control anual de la implementación de la oferta educativa
4	Analizar la información recogida a través del instrumento sobre el control de la oferta educativa.
5	Elaborar un informe sobre el control realizado a la implementación de la oferta educativa


 Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
 Secretaria General
 UNVES




 Prof. MS. Simón Benítez Ortiz
 Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 201/2021. –

Evaluación de la oferta educativa implementada	
1	Conformar un Equipo de trabajo integrado por especialistas de las diferentes disciplinas de la unidad académica, Director/a o Coordinador/a Académico/a y coordinador/a de carrera de la unidad académica.
2	Elaborar un instrumento para realizar la evaluación de la oferta educativa implementada.
3	Realizar la evaluación de la implementación de la oferta educativa cada 5 años
4	Analizar la información recogida a través del instrumento sobre la evaluación de la oferta educativa.
5	Elaborar un informe del resultado de la evaluación realizada en la implementación de la oferta educativa
6	Elevar el informe al Rectorado en el caso de las Escuelas y al Consejo Directivo en el caso de las facultades


 Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
 Secretaria General
 UNVES




 Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
 Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 201/2021. –

N° 30. Mecanismo de diagnóstico de formación del personal administrativo, técnico y de apoyo.

Fundamentación

En una función pública moderna se requiere de una capacitación activa y participativa, los programas deben tener objetivos y prioridades claras, evaluados según sus resultados. En este contexto la naturaleza y sentido son muy distintos de lo que usualmente se entiende como formación profesional y laboral.

La capacitación de funcionarios en servicio debe tomar en cuenta las historias laborales de todos y cada uno de los involucrados, lo que implica partir de las competencias preexistentes y de las experiencias previas de los participantes en otras iniciativas de capacitación. Del mismo modo debe considerar prioritariamente la necesidad natural del ser humano de encontrar satisfacción en el trabajo. Se trata entonces de potenciar a los servidores públicos, no sólo desde una perspectiva de rendimiento, sino también desde una óptica de significación del trabajo y del desarrollo de las capacidades que cada uno posee. La capacitación debe estar concebida para detectar los cambios, identificar las necesidades que surgen de éstos y definir una estrategia para enfrentarlos de acuerdo con los objetivos institucionales. La capacitación debe ser entendida como un proceso continuo, dirigido a proporcionar conocimientos y desarrollar competencias destinadas a mejorar el desempeño y la calidad de vida en el trabajo, factores claves que permiten a una institución lograr sus objetivos.

Bases legales

- Ley N° 1626/ De la Función Pública
- Reglamento General de la UNVES
- Plan Estratégico Institucional.

Objetivo

- Definir el procedimiento institucional para elaborar un plan de capacitación de formación del personal administrativo, técnico y de apoyo

Campo de aplicación

Las instancias responsables de la aplicación del mecanismo:

- Rectorado
- Dirección General de Administración y Finanzas
- Dirección del Talento Humano
- Consejo Directivo de la Unidad Académica
- Equipo técnico institucional

Procedimiento

N°	Descripción
1	Realizar un diagnóstico para determinar las necesidades de capacitación en las distintas áreas, por el Departamento de Talento Humano conjuntamente con los Encargados del Talento Humano de las Unidades Académicas.
2	Sistematizar el resultado del diagnóstico
3	Seleccionar los temas emergentes para elaborar el plan de capacitación.
4	Elaborar el plan de capacitación
5	Elevar la propuesta del plan de capacitación al Equipo Técnico Institucional
6	Presentar el plan de Capacitación aprobado por el Equipo Técnico Institucional al Rectorado para su aprobación.
7	Implementar el plan de capacitación
8	Evaluar el plan de capacitación

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
 Secretaria General
 UNVES



Prof. MSc. Simón Benítez Ortiz
 Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 201/2021. –

N° 31. Mecanismo de diagnóstico de necesidades de infraestructura de la institución.

Fundamentación

El presente mecanismo tiene la intención de recoger un proceso de indagación para la detección de necesidades de infraestructura de la institución para la concreción de los objetivos correspondiente al proyecto educativo.

Busca brindar a la institución informaciones de apoyo a la gestión académica de manera específica, correspondiente al aspecto de la infraestructura.

Bases legales

- Ley de Educación Superior N° 4995/2013
- Reglamento General de la UNVES
- Ley de la Función Pública
- Plan Estratégico Institucional.

Objetivo

Definir el procedimiento institucional de diagnóstico de necesidades de infraestructura de la institución.

Campo de aplicación

Las instancias responsables de la aplicación del mecanismo:

- Dirección General de Administración y Finanzas
- Consejo Directivo de la Unidad Académica
- Dirección y Coordinación Académica de la Facultad y Escuela
- Equipo técnico institucional

Procedimiento

N°	Descripción
1	Solicitar a la unidades académicas las necesidades de infraestructura que requieran, desde el Rectorado.
2	Analizar con la Dirección General de Administración y Finanzas la disponibilidad financiera para la planificación de la infraestructura solicitada por las unidades académicas.
3	Presentar en la Comisión de Obras la factibilidad de realización de lo solicitado por las Unidades Académicas.
4	Elaborar un plan de trabajo para llevar a cabo la infraestructura solicitada.


 Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
 Secretaria General
 UNVES




 Prof. MSr. Simón Benítez Ortiz
 Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 201/2021. –

N° 32. Mecanismo de ejecución y seguimiento de la asignación de recursos materiales y financieros.

Fundamentación

Establecer normas y procedimientos administrativos que permita la correcta identificación de los procesos en cuanto a la asignación de los recursos de la institución mediante acciones planificadas, cuyo objetivo es la óptima distribución de los recursos en cuanto a la meta para el cumplimiento de los objetivos. Los recursos materiales y financieros constituyen una parte fundamental en una organización educativa para el buen funcionamiento de las distintas operaciones que se llevan a cabo.

Bases legales

- Ley de Educación Superior N° 4995/2013
- Reglamento General de la UNVES
- Manual Procedimientos UNVES
- Manual de Organización y Funciones UNVES

Objetivo

- Definir el procedimiento institucional de ejecución y seguimiento de la asignación de recursos materiales y financieros

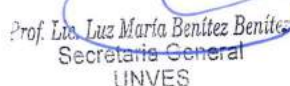
Campo de aplicación

Las instancias responsables de la aplicación del mecanismo:

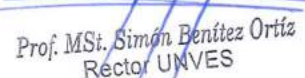
- Dirección General de Administración y Finanzas
- Decanos y Directores Generales

Procedimiento

N°	Descripción
1	Planificar el Plan Financiero una vez promulgada la Ley de Presupuesto
2	Planificar la asignación de los insumos, bienes y muebles, se establecen de acuerdo al pedido de las Facultades y dependencias del Rectorado.
3	Solicita informe al Departamento de Almacenes sobre datos estadísticos del histórico de consumo de los insumos.
4	Solicita informe al Departamento de Patrimonio, elabora un informe del estado de los activos fijos que poseen las diferentes dependencias a fin de optimizar las compras de bienes y muebles.
5	Solicitar a las unidades académicas y dependencias del Rectorado las necesidades de recursos materiales y financieros que requieran, desde el Rectorado.
6	Elaborar Plan Anual de Contrataciones en la Dirección de UOC.
7	Cargar el Plan Financiero en el Sistema Integrado de Programación Presupuestaria, y su remisión para su aprobación al Ministerio de Hacienda.
8	Ejecutar el Plan financiero, una vez recibido el Decreto de Aprobación.
9	Presentar al Rectorado el decreto de Aprobación del Plan Financiero
10	Llamar a licitación para la ejecución del Plan Anual de contrataciones conforme a la disponibilidad financiera.
11	Recepcionar los insumos y bienes en el Departamento de Almacenes y Departamento de Patrimonio.
12	Incorporar al activo fijo de la institución los bienes recibidos por el Departamento de Patrimonio.
13	Distribuir los insumos de acuerdo a las necesidades de las Unidades Académicas y dependencias del Rectorado.


 Prof. Luz María Benítez Benítez
 Secretaria General
 UNVES




 Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
 Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 201/2021. –

N° 33. Mecanismo de incentivo a la labor docente.

Fundamentación

El incentivo a la labor docente constituye un conjunto de estímulos y reconocimientos que se da a una persona o grupo de personas para realzar su labor, pero no solamente se constituye en cumplimiento de sus funciones, sino que dicho desempeño supere las expectativas establecidas y potencie los resultados esperados.

Los sistemas educativos además de atraer y retener a los profesionales más calificados en la profesión docente, tienen el gran reto de motivar y apoyar a los docentes en servicio para que mejoren de manera constante su desempeño e incrementen el logro de los estudiantes.

Los programas que valoren y reconozcan a los docentes que demuestran optimizar el logro de los estudiantes mediante mejores prácticas de enseñanza, son indispensables para incentivar y visibilizar el trabajo destacado de los docentes.

Bases legales

- Ley de Educación Superior N° 4995/2013
- Ley 3315 Carta Orgánica
- Reglamento General de la UNVES

Objetivo

- Definir el procedimiento institucional de incentivo a la labor docente

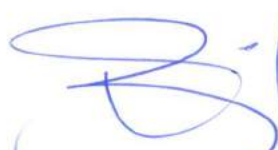
Campo de aplicación

Las instancias responsables de la aplicación del mecanismo:

- Consejo Directivo de la Unidad Académica
- Dirección y Coordinación Académica de la Facultad y Escuela
- Equipo técnico institucional

Procedimiento

N°	Descripción
1	Conformar un equipo para analizar el resultado de la evaluación del personal docente
2	Elaborar un instrumento que permita seleccionar el otorgamiento de incentivos a los docentes
3	Seleccionar a los docentes que recibirán el incentivo.
4	Elevar al Rectorado la nómina de docentes que serán favorecidos con el incentivo, previa aprobación del Consejo Directivo.
5	El Rectorado tomará la decisión del otorgamiento del incentivo, pudiendo ser, un reconocimiento a la excelencia en la labor docente o de índole económico de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.


 Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
 Secretaria General
 UNVES




 Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
 Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 201/2021. –

N° 34. Mecanismo de orientación académica a los estudiantes.

Fundamentación

La orientación académica hace referencia al proceso gradual y continuo de ayuda y asesoramiento al estudiante durante su vida académica para garantizar su efectiva evolución en la institución educativa y contribuir a que el estudiante pueda diseñar su itinerario educativo y profesional en función de sus expectativas personales.

Consiste en facilitar a los jóvenes los instrumentos suficientes para que sepan las opciones con las que cuentan y, así, puedan escoger adecuadamente según sus necesidades y expectativas.

Bases legales

- Ley de Educación Superior N° 4995/2013
- Reglamento General de la UNVES
- Proyecto de habilitación de las carreras

Objetivo

- Definir el procedimiento institucional de orientación académica a los estudiantes.

Campo de aplicación

Las instancias responsables de la aplicación del mecanismo:

- Dirección General Académica, Investigación y Extensión
- Dirección de Bienestar Estudiantil
- Dirección y Coordinación Académica de la Facultad y Escuela
- Encargado de bienestar estudiantil

Procedimiento

N°	Descripción
1	Conformar un Equipo de trabajo integrado por el Encargado de bienestar estudiantil del rectorado y de las diferentes unidades académicas.
2	Elaborar un proyecto de trabajo para la orientación académica de los estudiantes.
3	Planificar la implementación de la orientación académica en las diferentes unidades académicas
4	Implementar la planificación de orientación académica en las unidades académicas
5	Evaluar la implementación de la orientación académica
6	Elaborar un informe sobre el resultado de la evaluación de la implementación de la orientación académica
7	Elevar el informe en el Rectorado en caso de las escuelas y al consejo directivo en caso de las facultades.


 Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
 Secretaria General
 UNVES




 Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
 Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 201/2021. –

N° 35. Mecanismo de prevención de riesgos laborales.

Fundamentación

El riesgo laboral es toda circunstancia de causar un peligro en el contexto del desarrollo de una actividad laboral. Es todo aquello que puede producir un accidente o siniestro con resultado de heridas o daños físicos y/o psicológicos. El efecto siempre será negativo sobre la persona que lo sufre. Los factores de riesgo en los diversos tipos de trabajo son diferentes y los daños causados son de diferente gravedad.

Entendemos el riesgo laboral al conjunto de todos los peligros existentes en una profesión y tarea profesional concreta, así como en el entorno o lugar de trabajo, susceptible de originar accidentes o cualquier tipo de siniestros que pueden provocar algún daño o problema de salud tanto físico como psicológico en las personas.

Bases legales

- Ley N° 5804-2017-Sistema Nacional de Prevención de Riesgos Laborales
- Ley de Educación Superior N° 4995/2013
- Ley de la Función Pública
- Reglamento General de la UNVES
- Manual Procedimientos UNVES
- Manual de Organización y Funciones UNVES

Objetivo

Establecer un procedimiento institucional de prevención de riesgos laborales

Campo de aplicación

Las instancias responsables de la aplicación del mecanismo:

- Todas las dependencias de la Universidad.

Procedimiento

N°	Descripción
1	Realizar un diagnóstico para la identificación de los riesgos laborales
2	Elaborar un protocolo de acción para los riesgos laborales identificados.
3	Presentar el protocolo de acción a las instancias correspondientes para su aprobación.
4	Aprobación del protocolo de acción para los riesgos laborales
5	Socialización del protocolo de acción para los riesgos laborales
6	Implementación del protocolo de acción para los riesgos laborales
7	Evaluación de la aplicación del protocolo de acción para los riesgos laborales


 Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
 Secretaria General
 UNVES




 Prof. MS. Simón Benítez Ortiz
 Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 201/2021. –

N° 36. Mecanismo de revisión de los procesos administrativos establecidos para la provisión de recursos.

Fundamentación

Establecer mecanismo de procesos administrativos establecidos de revisión de los procesos administrativos para la provisión de los recursos de control interno de la entidad se basan en una gestión transversal que engloba a toda la organización y se evidencia en una cultura de gestión fomentada e impulsada desde la instancia correspondiente a la organización.

Bases legales

- Ley de Educación Superior N° 4995/2013
- Reglamento General de la UNVES
- Manual Procedimientos UNVES
- Manual de Organización y Funciones UNVES

Objetivo

- Definir procedimiento institucional de revisión de los procesos administrativos establecidos para la provisión de recursos

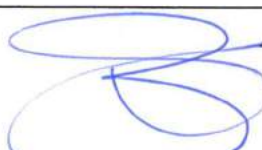
Campo de aplicación

Las instancias responsables de la aplicación del mecanismo:

- Dirección General de Administración y Finanzas
- Dirección Financiera
- Departamentos de Almacenes y Patrimonios

Procedimiento

N°	Descripción
1	Establecer un plan de revisión del procedimiento administrativo para la provisión de recursos
2	Elaborar un instrumento para la revisión del procedimiento administrativo para la provisión de recursos
3	Aplicar el instrumento en la revisión del procedimiento de provisión de recursos
4	Elaborar un informe del nivel de cumplimiento de la aplicación del procedimiento.
5	Informar a los Departamentos involucrados el resultado de la revisión.
6	Elaborar un plan de mejora para garantizar el cumplimiento efectivo de la provisión de recursos.


 Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
 Secretaria General
 UNVES




 Prof. MSc. Simon Benítez Ortiz
 Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 201/2021. –

N° 37. Mecanismo para cumplimiento del plan estratégico.

Fundamentación

El Plan Estratégico Institucional es el instrumento fundamental en la Gestión Institucional. constituye el documento de trabajo en el que se concreta y se define de manera concreta y específica el direccionamiento estratégico cuyo logro se contribuye con el proceso de diseño e implementación de planes.

Realizar un seguimiento a la implementación del plan estratégico es de suma importancia de manera a verificar el correcto cumplimiento del mismo.

Bases legales

- Ley de Educación Superior N° 4995/2013
- Reglamento General de la UNVES
- Plan Estratégico Institucional

Objetivo

- Definir el procedimiento institucional de seguimiento al cumplimiento del Plan Estratégico Institucional.

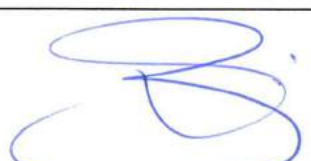
Campo de aplicación

Las instancias responsables de la aplicación del mecanismo:

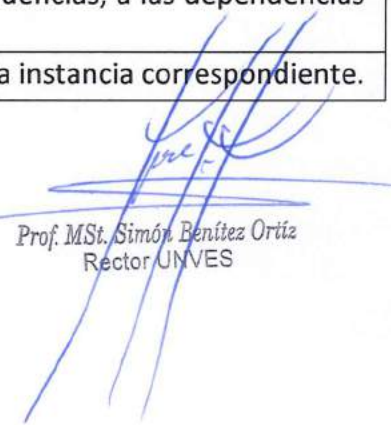
- Comisión de Seguimiento a la Implementación del PEI
- Rectorado
- Unidades Académicas
- Equipo técnico de las Unidades Académicas

Procedimiento

N°	Descripción
1	Planificar el seguimiento anual del cumplimiento del Plan Estratégico por parte de la Comisión.
2	Establecer equipos de trabajos dentro del equipo interdisciplinario para monitorear el cumplimiento de los objetivos estratégicos.
3	Solicitar informe del nivel de ejecución anual del PEI, con sus evidencias, a las dependencias del Rectorado y unidades académicas
4	Elaborar un informe consolidado del nivel de ejecución del PEI a la instancia correspondiente.


 Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
 Secretaria General
 UNVES




 Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
 Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 201/2021. –

N° 38. Mecanismos de evaluación de los programas de formación continua.

Fundamentación

La renovación pedagógica, la innovación e investigación forman parte de la función docente para favorecer la mejora continua de los procesos de enseñanza y aprendizaje en los distintos niveles y etapas educativas.

La sociedad está en continua transformación. La forma de aprender de los estudiantes ha cambiado, sus necesidades y circunstancias no son las mismas que hace diez años, ni la organización de la respuesta educativa será igual dentro de veinte. Las circunstancias particulares de cada centro educativo y las características propias del estudiante y su contexto, justifican la necesidad de formación continua de los docentes a lo largo de toda su trayectoria profesional para garantizar la adecuación de la educación a la realidad del momento.

Bases legales

- Ley de Educación Superior N° 4995/2013
- Reglamento General de la UNVES
- Plan Estratégico Institucional.

Objetivo

- Definir el procedimiento institucional de evaluación de los programas de formación continua

Campo de aplicación

Las instancias responsables de la aplicación del mecanismo:

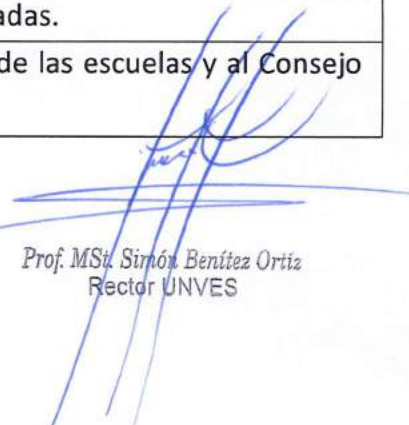
- Consejo Directivo de la Unidad Académica
- Dirección y Coordinación Académica de la Facultad y Escuela
- Equipo técnico institucional

Procedimiento

N°	Descripción
1	Conformar un Equipo de trabajo integrado por el Director/a o Coordinador/a Académico/a y coordinador/a de carrera de la unidad académica
2	Elaborar un instrumento para evaluar los programas de formación continua implementado
3	Aplicar el instrumento de evaluación de los programas de formación continua a los docentes.
4	Sistematizar el resultado del instrumento de evaluación aplicado.
5	Elaborar un plan de mejora para ajustar las debilidades encontradas.
6	Elevar la propuesta de plan de mejora al rectorado en el caso de las escuelas y al Consejo Directivo en el caso de las facultades.


 Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
 Secretaria General
 UNVES




 Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
 Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 201/2021. –

N° 39. Mecanismos de selección, incorporación, evaluación de desempeño, perfeccionamiento, promoción y permanencia del personal administrativo y de apoyo.

Fundamentación

El proceso de selección es una tarea importante y compleja, sin embargo cuando se cumple con un proceso de selección correcto, se facilita la elección del directivo que cumple con las competencias necesarias de las funciones que con lleva el cargo.

El objetivo principal de la selección es garantizar un proceso organizado, transparente y justo que pueda ayudar a poner a las personas indicadas en los diferentes cargos.

Bases legales

- Ley de Educación Superior N° 4995/2013
- Ley de la Función Pública
- Ley 3315 Carta Orgánica
- Reglamento General de la UNVES

Objetivo

- Definir el procedimiento institucional para la selección, incorporación, evaluación de desempeño, perfeccionamiento, promoción y permanencia del personal administrativo y de apoyo.

Campo de aplicación

Las instancias responsables de la aplicación del mecanismo:

- Rectorado
- Unidades Académicas
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Administrativa
- Departamento del Talento Humano.

Procedimientos de:

1.1. Selección

N°	Descripción
1	Conformar un equipo de selección del personal administrativo y de apoyo.
2	Reglamentar el método de selección del personal administrativo y de apoyo.
3	Llamar a concurso los cargos vacantes
4	Analizar las carpetas presentadas de acuerdo a la reglamentación
5	Informar los resultados al Rectorado
6	Aprobar los resultados y elevar la propuesta a la instancia correspondiente
7	Informar al personal seleccionado a través de la Resolución del Rectorado
8	Incorporar al personal seleccionado en la institución.

1.2. Incorporación

N°	Descripción
1	Comunicar a las Dependencias del Rectorado o Unidades Académicas sobre el nombramiento del funcionario.
2	Socializar con el funcionario las normativas institucionales
3	Designar funciones al funcionario.
4	Explicar los objetivos de la Dependencia a la que se incorpora.
5	Acompañar al funcionario en el desempeño de sus funciones.


 Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
 Secretaria General
 UNVES




 Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
 Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 201/2021. –

1.3. Evaluación del Desempeño

Nº	Descripción
1	Conformar un equipo para evaluación del personal administrativo y de apoyo en las Unidades Académicas y Dependencias del Rectorado.
2	Aplicar el instrumento de evaluación del desempeño administrativo y de apoyo
3	Evaluar a cada personal con desempeño administrativo y de apoyo
4	Informar los resultados de evaluación del desempeño al Rectorado y al personal administrativo y de apoyo.
5	Elaborar un plan de mejora conjuntamente con el personal administrativo y de apoyo.

1.4. Perfeccionamiento

Nº	Descripción
1	Realizar un diagnóstico para determinar las necesidades de capacitación de los funcionarios administrativo y de apoyo de las diferentes dependencias del rectorado y las unidades académicas.
2	Sistematizar el resultado del diagnóstico.
3	Seleccionar los temas emergentes para elaborar planes y programas de capacitación del personal administrativo y de apoyo
4	Elaborar planes y programas de capacitación
5	Elevar la propuesta de planes y programas de capacitación para la aprobación en el rectorado
6	Elaborar las resoluciones correspondientes por parte del rectorado sobre los planes y programas de capacitación.
7	Implementar los planes y programas aprobados.
8	Evaluar la implementación de los planes y programas de capacitación

1.5. Promoción

En caso de vacancia	
1	El Rectorado tomará la decisión con relación a la promoción del personal administrativo y de apoyo
2	Informar al personal administrativo y de apoyo sobre su promoción a través de una Resolución del Rectorado

1.6. Permanencia

Nº	Descripción
1	Analizar el resultado de la evaluación del personal administrativo y de apoyo
2	Evaluar el resultado de la evaluación del desempeño administrativo y de apoyo.
3	Tomar decisiones con relación a la permanencia.
4	Comunicar la decisión tomada a las instancias correspondientes.


 Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
 Secretaria General
 UNVES




 Prof. MSc. Simon Benítez Ortiz
 Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 201/2021. –

N° 40. Mecanismo de utilización de resultados del análisis de logro de objetivos estratégicos para la elaboración del próximo plan estratégico.

Fundamentación

Según Armijo (2009) la Planificación Estratégica (PE) es una herramienta de gestión que permite apoyar la toma de decisiones de las instituciones en torno al quehacer actual y al camino que deben recorrer en el futuro para adecuarse a los cambios y a las demandas que les impone el entorno y lograr la mayor eficiencia, eficacia, calidad en los bienes y servicios que se proveen.

El Plan Estratégico se concibe como una herramienta imprescindible para la identificación de prioridades y asignación de recursos en un contexto de cambios y altas exigencias para avanzar hacia una gestión comprometida con los resultados.

El proceso de planificación estratégica debe ser la base para la definición de los planes operativos y la programación presupuestaria, por lo tanto su realización debe ajustarse con el calendario presupuestario.

Para saber si se ha cumplido con los Objetivos propuestos es necesario que la PE sea la base del control de la gestión. Así como se define un proceso de PE anual, debe establecerse un sistema de control de gestión que permita registrar los objetivos, metas e indicadores a lo largo de toda la organización, para establecer el monitoreo y evaluación posterior.

Bases legales

- Plan Estratégico Institucional

Objetivo

- Establecer procedimiento de utilización de resultados del análisis de logro de objetivos estratégicos para la elaboración del próximo plan estratégico.

Campo de aplicación

Los responsables son:

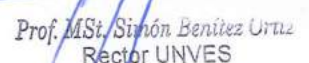
- Comisión de Seguimiento de la ejecución del PEI
- Rectorado
- Consejo Superior Universitario
- Consejo Directivo de las unidades académicas

Procedimiento

N°	Descripción
1	Analizar los objetivos estratégicos definidos en el plan estratégico que ha sido implementado
2	Evaluar el nivel de logro teniendo en cuenta los planes implementados en el Rectorado y la unidades académicas (Plan de Desarrollo – POA)
3	Elaborar un informe sobre el nivel de logro de los objetivos estratégicos
4	Determinar los objetivos estratégicos a ser considerados en la elaboración del próximo plan estratégico
5	Elaborar el nuevo plan estratégico
6	Socializar el plan estratégico
7	Aprobar el plan estratégico en el Consejo Superior Universitario
8	Implementar el plan estratégico
9	Evaluar sistemáticamente la implementación del plan estratégico.


 Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
 Secretaria General
 UNVES




 Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
 Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 201/2021. –

N° 41. Mecanismo de seguimiento a estudiantes.

Fundamentación

La atención y el seguimiento personalizado al estudiante es uno de los factores que más inciden en los resultados, según el estudio sobre buenas prácticas de las instituciones.

Cada estudiante es el eje y la razón de ser del sistema educativo y de cada institución. Las decisiones que se toman tanto en el nivel de la Política Educativa como en cada uno de las instituciones deben tener como finalidad el desarrollo pleno de todas las dimensiones de la persona, desarrollo que incluye éxito también en los aprendizajes académicos. Es fundamental, por tanto, que las decisiones que se tomen en la institución garanticen la respuesta educativa que necesita cada estudiante y que contribuyan a la mejora de sus aprendizajes.

Bases legales

- Ley de Educación Superior N° 4995/2013
- Reglamento General de la UNVES
- Plan Estratégico Institucional.
- Proyecto Educativo

Objetivo

- Definir el procedimiento institucional de seguimiento a estudiantes de las diferentes carreras de las unidades académicas.

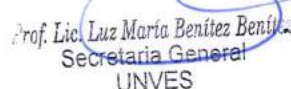
Campo de aplicación

Las instancias responsables de la aplicación del mecanismo:

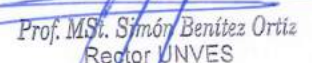
- Consejo Directivo de la Unidad Académica
- Dirección y Coordinación Académica de la Facultad y Escuela
- Equipo técnico institucional
- Encargado de Bienestar estudiantil

Procedimiento

N°	Descripción
1	Conformar un Equipo de trabajo integrado por el Encargado de bienestar estudiantil y coordinadores de carreras de las diferentes unidades académicas.
2	Elaborar un proyecto de trabajo para el seguimiento a los estudiantes
3	Planificar la implementación del seguimiento a los estudiantes en las diferentes unidades académicas
4	Implementar la planificación de seguimiento a estudiantes en las unidades académicas
5	Evaluar la implementación de seguimiento a estudiantes
6	Elaborar un informe sobre el resultado de la evaluación de la implementación del seguimiento a estudiantes
7	Elevar el informe en el Rectorado en caso de las escuelas y al consejo directivo en caso de las facultades


 Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
 Secretaria General
 UNVES




 Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
 Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 201/2021. –

N° 42. Mecanismo de evaluación de desempeño del personal técnico, administrativo y de apoyo.

Fundamentación

Evaluar el desempeño del personal técnico, administrativo y de apoyo es un aspecto importante para las instituciones, porque ayuda a mejorar el desarrollo integral de la persona.

La evaluación ofrece información con la cual pueden tomarse decisiones de promoción y remuneración, además para retroalimentación con respecto a su desempeño.

La evaluación de personal puede y debe ser parte de un proceso de planeación de desarrollo del funcionario en la institución, pues ofrece una buena oportunidad para revisar las potencialidades del personal directivo.

Bases legales

- Carta Orgánica
- Reglamento General de la UNVES

Objetivo

- Definir el procedimiento institucional de evaluación de desempeño del personal técnico, administrativo y de apoyo

Campo de aplicación

Las instancias responsables de la aplicación del mecanismo:

- Rectorado
- Equipo técnico institucional

Procedimiento

N°	Descripción
1	Conformar un equipo para evaluación del personal técnico, administrativo y de apoyo
2	Elaborar un instrumento de evaluación del desempeño del personal directivo, administrativo y de apoyo.
3	Evaluar a cada personal con desempeño técnico, administrativo y de apoyo
4	Informar los resultados de evaluación del desempeño del personal técnico, administrativo y de apoyo al Rectorado en el caso de las escuelas, al consejo directivo en el caso de las facultades y al personal evaluado


 Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
 Secretaria General
 UNVES




 Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
 Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 201/2021. –

N° 43. Mecanismo de diagnóstico de las necesidades financieras de la institución.

Fundamentación

El presente mecanismo tiene la intención de recoger un proceso de indagación para la detección de necesidades financieras de la institución para la concreción de los objetivos correspondiente al plan estratégico institucional. Busca brindar a la institución la financiación requerida que sirva de apoyo a la gestión académica a lograr los objetivos de calidad propuestos por los proyectos académicos.

Bases legales

- Ley de Educación Superior N° 4995/2013
- Reglamento General de la UNVES
- Ley de la Función Pública
- Plan Estratégico Institucional.

Objetivo

- Definir el procedimiento institucional de diagnóstico de necesidades financieras de la institución.

Campo de aplicación

Las instancias responsables de la aplicación del mecanismo:

- Dirección General de Administración y Finanzas
- Consejo Directivo de la Unidad Académica
- Dirección y Coordinación Académica de la Facultad y Escuela
- Equipo técnico institucional

Procedimiento

N°	Descripción
1	Solicitar a las unidades académicas las necesidades financieras que requieran, desde el Rectorado.
2	Analizar con la Dirección General de Administración y Finanzas la disponibilidad financiera para la planificación de las necesidades solicitadas por las unidades académicas.
3	Elaborar un plan de trabajo para ejecutar las necesidades financieras solicitadas.
4	Contar con un plan de necesidades financieras


 Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
 Secretaria General
 UNVES




 Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
 Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 201/2021. –

N° 44. Mecanismos de selección, contratación, evaluación y promoción del plantel académico. (docente, director, coordinador, coordinador de carrera, coordinador de investigación, coordinador de extensión).

Fundamentación

La selección adecuada para ejercer la docencia, permite contar con las personas más idóneas para un óptimo desempeño, lo cual se logra a través de la aplicación de un proceso que tome en cuenta primeramente la verdadera esencia del ser humano y su gran potencialidad. Ante esta realidad, se ha visto la necesidad de diseñar un modelo de perfiles para contribuir a mejorar la calidad educativa.

Es importante que el plantel académico sea evaluado de manera permanente para proponer mejoras permanentes en la gestión académica.

La evaluación ofrece información con la cual pueden tomarse decisiones de promoción y remuneración, además para retro alimentación con respecto a su desempeño.

La evaluación de personal puede y debe ser parte de un proceso de planeación de desarrollo del funcionario en la institución, pues ofrece una buena oportunidad para revisar las potencialidades del personal académico.

Bases legales

- Ley de Educación Superior N° 4995/2013
- Ley de la Función Pública
- Ley 3315 Carta Orgánica
- Reglamento General de la UNVES
- Reglamento de Concurso

Objetivo

Definir el procedimiento institucional para la selección, contratación, evaluación y promoción del plantel académico.

Campo de aplicación

Las instancias responsables de la aplicación del mecanismo:

- Rectorado
- Unidades Académicas
- Departamento del Talento Humano.


Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaría General
UNVES




Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 201/2021. –

Procedimientos de:

Selección

Nº	Descripción
1	Conformar un equipo de selección del personal académico de acuerdo al reglamento de concurso.
2	Llamar a concurso los cargos vacantes
3	Analizar las carpetas presentadas de acuerdo a la reglamentación
4	Informar los resultados a través de un dictamen al Consejo Directivo en las unidades académicas y en el rectorado en el caso de las escuelas.
5	Aprobar los resultados y elevar la propuesta a la instancia correspondiente
6	Informar al personal seleccionado a través de la Resolución del Rectorado
7	Incorporar al personal seleccionado en la institución.

Contratación

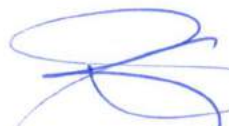
Nº	Descripción
1	Analizar el currículum del personal académico
2	Seleccionar al personal a ser contratado
3	Elevar al rectorado la propuesta para la contratación del personal académico a través de la resolución del Consejo Directivo en caso de la Facultades.
4	Informar al personal contratado

Evaluación del Desempeño

Nº	Descripción
1	Aplicar el instrumento de evaluación del desempeño al plantel académico
2	Evaluar a cada personal del plantel académico.
3	Informar al plantel académico del resultado de la evaluación de desempeño.
4	Elaborar un plan de mejora conjuntamente con el personal evaluado
5	Elaborar el informe del resultado a la instancia correspondiente.

Promoción

En caso de vacancia	
1	El Consejo Directivo de las Facultades y el Rectorado en caso de la escuelas tomará la decisión con relación a la promoción del plantel académico.
2	Informar al personal académico sobre su promoción a través de una Resolución del Rectorado.


Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaría General
UNVES




Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 201/2021. –

N° 45. Mecanismo de salud y seguridad de los estudiantes.

Fundamentación

La cultura de prevención en las instituciones educativas es crear conciencia de la seguridad y salud a través de la sensibilización a la comunidad educativa. El concepto de cultura preventiva es muy reciente y, desafortunadamente, aún se relaciona la prevención con intentar eliminar los accidentes, más que con una verdadera cultura en valores y comportamientos.

Si queremos que en un centro educativo exista cultura preventiva, por necesidad se gestionará la parte formal de la prevención (prevención pasiva), entendiéndose en términos de cumplimiento normativo que incremente la seguridad y salud del centro, pero lo que realmente nos interesa es fomentar con eficacia la cultura preventiva activa. Este tipo de prevención atiende a la formación y enseñanza del profesorado y alumnado, a través de medidas que aportan instrumentos y estrategias el ámbito profesional, escolar y social de la prevención (Bazelmans, y otros, 2004)

Bases legales

- Ley de Educación Superior N° 4995/2013
- Reglamento General de la UNVES

Objetivo

- Establecer un mecanismo de salud y seguridad de estudiantes

Campo de aplicación

Las instancias responsables de la aplicación del mecanismo:

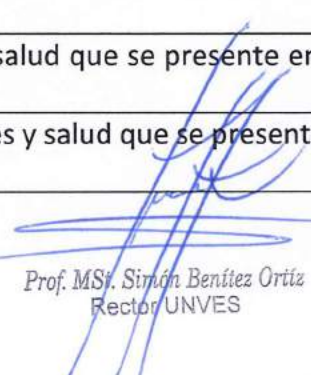
- Todas las dependencias de la Universidad.

Procedimiento

N°	Descripción
1	Realizar un diagnóstico para la identificación sobre los posibles accidentes que pueden surgir en las diferentes dependencias de la institución y las situaciones de salud de los estudiantes.
2	Elaborar un protocolo de acción para los posibles accidentes de estudiantes identificando distintas situaciones.
3	Presentar el protocolo de acción a las instancias correspondientes para su aprobación.
4	Aprobar del protocolo de acción para los diferentes casos de accidentes y salud que se presente en los estudiantes
5	Socializar del protocolo de acción para los casos de accidentes y salud que se presente en los estudiantes.
6	Implementar el protocolo acción para los casos de accidentes y salud que se presente en los estudiantes.
7	Evaluar de la aplicación del protocolo para los casos de accidentes y salud que se presente en los estudiantes.


 Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
 Secretaria General
 UNVES




 Prof. MSr. Simón Benítez Ortiz
 Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 201/2021. –

N° 46. Mecanismo de aplicación sistemática para la recolección, procesamiento, análisis y utilización de la estadística educativa.

Fundamentación

La estadística se ha convertido en un instrumento fundamental del análisis de datos en las diferentes áreas de conocimiento.

La misma posee un papel primordial en el desarrollo de la sociedad actual proporcionando herramientas que permiten describir situaciones de incertidumbre en análisis científicos, sociales y educativos. Analizar la variabilidad, determinar relaciones entre variables, diseñar estudios y experimentos y mejorar las predicciones son algunos de los aspectos que la estadística tiene en cuenta. La adquisición de ideas en base a la estadística es permite construir y tomar decisiones en los diferentes ámbitos de la gestión.

Bases legales

- Ley de Educación Superior N° 4995/2013
- Reglamento General de la UNVES
- Proyecto Educativo de la carrera

Objetivo

- Definir el procedimiento de aplicación sistemática para la recolección, procesamiento, análisis y utilización de la estadística educativa.

Campo de aplicación

Las instancias responsables de la aplicación del mecanismo:

- Consejo Directivo de la Unidad Académica
- Dirección y Coordinación Académica de la Facultad y Escuela
- Equipo técnico institucional

1. Procedimiento

N°	Descripción
1	Recurrir al sistema académico tekombó'e como base de datos estadísticos de la institución.
2	Solicitar del sistema académico datos referentes a matriculación, permanencia, deserción, rendimiento académico.
3	Analizar los datos estadísticos para la toma de decisiones en el ámbito que se requiera.
4	Planificar acciones acorde a las decisiones tomadas.


 Prof. Lic. Luz María Bentéz Benítez
 Secretaria General
 UNVES




 Prof. MSt. Simón Bentéz Ortiz
 Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 201/2021. –

N° 47. Mecanismo de evaluación y promoción del desempeño directivo.

Fundamentación

Evaluar el desempeño del personal directivo es un aspecto fundamental para las instituciones, porque ayuda a mejorar el desarrollo integral de la persona.

La evaluación ofrece información con la cual pueden tomarse decisiones de promoción y remuneración, además para retroalimentación con respecto al desempeño.

La evaluación de personal puede y debe ser parte de un proceso de planeación de desarrollo del funcionario en la institución, pues ofrece una buena oportunidad para revisar las potencialidades del personal directivo.

Bases legales

- Carta Orgánica de la UNVES
- Reglamento General de la UNVES

Objetivo

- Definir el procedimiento institucional de evaluación y promoción del desempeño directivo

Campo de aplicación

Las instancias responsables de la aplicación del mecanismo:

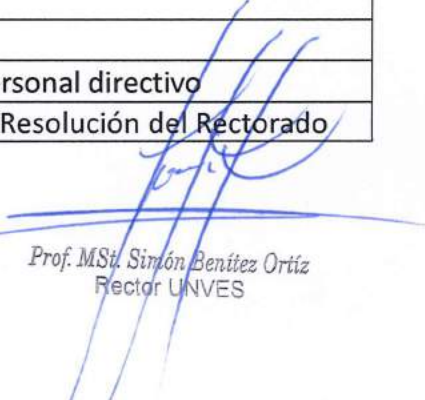
- Rectorado
- Equipo técnico institucional

1. Procedimiento

N°	Descripción
1	Conformar un equipo para evaluación del personal directivo
2	Elaborar un instrumento de evaluación del desempeño directivo
3	Evaluar a cada personal con desempeño directivo
4	Informar los resultados de evaluación del desempeño directivo al Rectorado y al directivo evaluado
En caso de vacancia de un directivo	
5	El Rectorado tomará la decisión con relación a la promoción del personal directivo
6	Informar al personal directivo sobre su promoción a través de una Resolución del Rectorado


 Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
 Secretaria General
 UNVES




 Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
 Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario N° 201/2021. –

N° 48. Mecanismo de índice de eficiencia interna de los procesos académicos.

Fundamentación

La gestión académica es un proceso complejo que involucra la entrada de recursos diversos, un procesamiento de la complejidad más elevada que pueda, y genera salidas bajo la forma de productos de alta complejidad (como: nuevos conocimientos, profesionalidad, habilidades congnotivas, investigativas, capacidades de solución en el descubrimiento, formulación, planteamiento y resolución de problemas profesionales, pretendiendo que se minimicen los errores y se maximicen los aciertos en aras de garantizar el continuado progreso de la sociedad humana en equilibrada armonía con la naturaleza a la que pertenece).

La problemática deserción/retención en la educación superior es un fenómeno mundial que se encuentra asociado a la expansión de la matrícula en la educación superior y que trae asociado un aumento en los índices de deserción, expresados con mayor intensidad en los primeros años de las carreras. Esta es una realidad que debe ser atendida colocándola entre las prioridades de las agendas institucionales tanto públicas como privadas si se persigue el loable fin de mayor inclusión social con calidad académica.

Los procesos académicos como promoción, graduación y titulación forman parte de las etapas que se desarrollan en los estudiantes ante de llegar a su etapa de vida profesional.

Bases legales

- Ley de Educación Superior N° 4995/2013
- Reglamento General de la UNVES
- Proyecto de habilitación de las carreras

Objetivo

- Definir el procedimiento institucional de índice de eficiencia interna de los procesos académicos.

Campo de aplicación

Las instancias responsables de la aplicación del mecanismo:

- Consejo Directivo de la Unidad Académica
- Dirección y Coordinación Académica de la Facultad y Escuela
- Equipo técnico institucional

Procedimiento

N°	Descripción
Retención	
1	Conformar un equipo de trabajo con el Director Académico y el encargado de bienestar estudiantil de la unidad académica.
2	Elaborar un banco de datos con la nómina de los estudiantes por año en las diferentes carreras
3	Elaborar un instrumento de seguimiento a los estudiantes.
4	Detectar a los estudiantes con dificultades en los diferentes ámbitos
5	Realizar un seguimiento a las situaciones encontradas
6	Elaborar un informe sobre el seguimiento realizado a los estudiantes
7	Elevar el informe al rectorado en caso de las escuelas y al consejo directivo en caso de las facultades.


 Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
 Secretaria General
 UNVES




 Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
 Rector UNVES

Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 201/2021. –

Promoción	
1	Conformar un equipo de trabajo con el Director Académico y el Encargado del departamento de trabajo final de grado.
2	Orientar a los estudiantes para la realización del trabajo final de grado
3	Realizar un seguimiento a los estudiantes en la realización del trabajo final de grado.
4	Elaborar un informe sobre los estudiantes que han culminado las exigencias académicas.
Titulación y Graduación	
1	Orientar desde la secretaria de la unidad académica para realizar los trámites de titulación
2	Realizar los trámites de titulación en la Dirección general académica, investigación y extensión
3	Retirar el título del rectorado una vez registrado en el ministerio de educación y ciencias.
4	Participar del Acto de Graduación organizado por la Unidad Académica y el Rectorado de la Universidad.


 Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
 Secretaria General
 UNVES




 Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
 Rector UNVES